

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 189 ..)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Aguas.

Don Martín Málaga, vecino de Alcalá de Henares.

Solicita del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para derivar cincuenta litros de agua por segundo del arroyo Camarmilla en término de Alcalá de Henares, para riego de varias tierras de labor de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Para esto proyecta construir una presa de treinta centímetros de altura situada en dicho arroyo y en el punto en que el mismo cruza el camino de Canto Blanco. De dicha presa arranca una tubería que se desarrolla en terrenos de dominio público y á lo largo de la orilla izquierda de dicho camino hasta entrar en las tierras que se trata de regar, propiedad del solicitante.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quince de la instrucción de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamientos de aguas públicas, se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas calle de las Infantas, números veintiocho y treinta en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto en el plazo de un mes á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid diez de Marzo de mil novecientos nueve.

El gobernador,
Marqués del Vadillo.

(A.—135.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 26 de Setiembre de 1908

Señores que asistieron: Díaz y Rodríguez (vicepresidente) López Olavide, Goitia y Vargas Machuca.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor don Manuel Díaz y Rodríguez, (coronel vicepresidente), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á resolver incidencias del reemplazo actual y anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Campo Real

11, Agapito del Castillo del Toro, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1907

Palacio

156, Pedro Francisco Pérez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

Vallecas

5, Antonio López Guinda, id. id. idem idem.

Inolusa

79, Vicente Mora Anco, se desestima la excepción caso 2.º art. 87, en analogía con el 149 de la Ley; porque su hermano Augusto, cumple 17 años en el presente.

Colmenar de Oreja

23, Eladio Aguilera Carrero, se desestima la excepción por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la Ley.

Chamberí

227, Benjamín Crespo Chena, se devuelve al señor juez instructor el expediente para su ampliación.

Reemplazo de 1905

Chamberí

128, Rodrigo Alvarez Casas, se desestima la excepción por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la ley, y remítase este expediente al Excmo. señor capitán general á los efectos del art. 80 del reglamento.

Reemplazo de 1904

Latina

240, Millán Casas Gómez, se devuelve el expediente al señor juez instructor para su ampliación.

Chamberí

123, Pedro Rufino Bustillo Francisco, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 en analogía con el 149 de la ley.

Así mismo acordó la Comisión acceder á lo solicitado por la madre del mozo José Pérez Chantal, el cual le corresponde ser alistado el año próximo, y oficiar á la Tenencia de alcaldía del distrito del Centro para que con la mayor urgencia incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que ha de producir la excepción de su referido hijo.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra que el mozo Luis Aranjó Carta y Blanco, núm. 341 del sorteo del distrito de Palacio para el reemplazo de 1905, es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, por hallarse comprendido en el art. 175 de la ley.

Informar al excelentísimo señor gobernador de la provincia, con devolución de la instancia del interesado que el mozo Antonio González Pintor, sorteado con el núm. 357 en el distrito de Palacio para el reemplazo de 1905 es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignó para responder de su suerte del servicio militar, toda vez que se halla comprendido en el artículo 175 de la Ley.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra, con devolución de la instancia del interesado que el mozo Jesús Luis Ussia, núm. 270 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1905, debe devolversele la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, toda vez que se halla comprendido en el artículo 175 de la Ley.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera Región, en la que la madre del mozo núm. 18, del Ayuntamiento de San Lorenzo, para el reemplazo de 1907, Carlos García González, solicita que esté declarado excedente de cupo por haber perdido la excepción en la revisión del presente año el número 12 del mismo pueblo y reemplazo Mariano de Frutes, que no ha lugar á lo que se solicita toda vez que los mozos declara-

dos útiles en revisión se incorporarán á los reemplazos del año en que pierdan la excepción, según dispone la Real orden de 16 de Junio de 1898, no produciendo por tanto modificación en los cupos de reemplazos anteriores al alta y baja de los declarados soldados en revisión.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera Región, que procede desestimar la instancia de la madre del soldado Miguel Cañas de la Cal, porque la excepción que hoy alega del caso 6.º del art. 87 de la ley, existía al tiempo de la clasificación; reiterándole á la vez el informe emitido por esta Comisión en sesión de 23 de Julio último, referente al mismo asunto.

Informar á la misma autoridad que el mozo Juan de Dios Gutiérrez de la Vega, núm. 248 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1904, carece de derecho á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, toda vez que al expresado mozo le correspondió servir en activo, según informa el jefe de la Caja de Recluta de Madrid, núm. 1.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la 1.ª Región, que el mozo Teodoro Alvarez Bravo, núm. 1 del sorteo de las Rozas para el actual reemplazo, no tiene derecho á la excepción que solicita, toda vez que el padre del referido mozo cumplió los cincuenta años en 14 de Junio último y por lo tanto debió alegarlo ante esta Comisión con arreglo al art. 104 de la ley.

Informar á la misma autoridad que el mozo Felipe Valencia Ramos, alistado en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1907, puede desde luego relevársele de la nota de prófugo, declarándole soldado, toda vez que el mozo se halla dispuesto á redimir, según expresa en su instancia.

Desestimar la instancia del padre del mozo Isaac Menéndez Albarrán, número 138 del sorteo del distrito de Chamberí para el reemplazo actual, en la que solicita ser reconocido con arreglo al art. 104 de la ley, por no ajustarse la certificación facultativa que acompaña á la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Quedar enterada de la Real orden del ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que el mozo Manuel Cano Gutiérrez, sorteado en Buenavista para el reemplazo de 1907, sea declarado soldado condicional y oficiar al distrito y

Caja de Recluta respectiva, á los efectos que procedan.

Devolver al ilustrísimo señor director general de Administración los expedientes de cortes de talla formados por la autoridad militar á favor de los mozos Pablo Piedras Mazarías, del distrito del Centro, reemplazo de 1905, Julio Torres Colmenar, de Valdecañas, reemplazo de 1904, manifestándole á la vez que no hay responsabilidad para los que intervinieron en la medición de los mismos.

Desestimar la instancia de la madre del mozo José Romero Gil, número 10, de Vioálvaro, para el reemplazo de 1905, en la que solicita que un hermano de éste sea reconocido, con arreglo al artículo 104 de la ley, toda vez que la certificación facultativa que acompaña no se ajusta á la Real orden de 13 de Abril de 1908.

Por el señor secretario á nombre de la Comisión interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas por esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHO

Año de 1909.—Mes de Marzo

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 5 de Marzo de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.608'75 pesetas para la primera zona; 6.638'29 para la segunda; 2.302'96 para la tercera; total, 15.550'00.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 4.661'36 pesetas para la primera zona; 4.682'21 para la segunda; 1.624'34 para la tercera; total, 10.967'91.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 10.361'53 pesetas para la primera zona; 16.623'12 para la segunda; 4.749'16 para la tercera; total, 31.733'81.

Cap. 4.º Obras públicas: 85.608'28 pesetas para la primera zona; 78.131'29 para la segunda; 31.870'47 para la tercera; total, 195.610'04.

Cap. 5.º Cargas: 30.996'98 pesetas para la primera zona; 36.093'39 para la segunda; 15.373'49 para la tercera; total, 82.463'86.

Cap. 6.º Imprevistos: 621'36 pesetas para la primera zona; 703'50 para la se-

gunda; 377'48 para la tercera; total, 1.702'34.

Total: 138.858'26 pesetas para la primera zona; 142.871'80 para la segunda; 56.297'90 para la tercera; total general, 338.027'96.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA

Se anuncia al público que por dificultades del mecanismo de los aparatos para la celebración del sorteo de las cédulas del Ensanche en su segunda Zona, se ha suspendido exclusivamente el de ésta anunciado para el día de hoy, debiendo celebrarse el 24 del actual, á las diez y media de la mañana, en esta primera Casa Consistorial.

Las cédulas que resulten amortizadas podrán presentarse en el Negociado de Deuda, desde el día 26, en la forma acostumbrada.

Madrid 15 de Marzo de 1909.—El secretario, F. Ruano.—Rubricado.

AJALVIR

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1908 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme á lo prevenido en el art. 161 de la Ley Municipal.

Ajalvir 15 de Marzo de 1909.—El alcalde, Julián López.

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1908, con el fin de que en el plazo de quince días sean examinadas por cuantos vecinos de esta villa lo estimen conveniente.

Alameda del Valle 12 de Marzo de 1909.—El alcalde ejercitante, Manuel Caneñencia.

BREA

Por el presente anuncio se hace público que el día veintinueve del actual y de las diez á las doce horas del mismo tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa la subasta del arriendo de los pastos de la titulada Hacienda de la Eras, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal y tipo de quinientas pesetas por pujas á la llana.

Si en la primera no hubiere licitadores se verificará otra segunda á los diez días siguientes por las dos terceras partes del total de la primera.

Brea á trece Marzo de mil novecientos nueve.

El alcalde primer teniente,
Francisco Izquierdo.
(E.—142)

CANILLAS

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año próximo pasado de 1908 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Canillas 12 de Marzo de 1909.—El alcalde, Hilarie Vallejo.

ROBREGORDO

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público por quince días contados desde esta fecha en la secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Robregordo 14 de Marzo de 1909.—El alcalde, Eusebi Martín.

SAN AGUSTÍN

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1908, se hallan terminadas y expuestas al público en la secretaría de este dicho Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

San Agustín 13 Marzo 1909.—El alcalde, Serafín Ortega.

TORREJÓN DE ARDOZ

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alteración alguna en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del corriente mes, los documentos que las justifiquen á fin de formar los apéndices al amillaramiento de aquellas para el ejercicio de 1910.

Torrejón de Ardoz 11 Marzo de 1909.—El alcalde, Adolfo Fernández.

Tribunal Provincial Contencioso

ADMINISTRATIVO

Don Manuel Morales y González, abogado, en nombre del excelentísimo señor conde de Romanones, ha acudido á este Tribunal provincial Contencioso Administrativo en alzada contra una resolución de la Delegación de Hacienda que acordó que la finca de la calle del Marqués de Villamejor, núm. 4, quede amillurada por la renta que tiene declarada.

Lo que se hace saber este anuncio para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la administración.

Madrid 3 de Marzo de 1909.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 949.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

SAN LORENZO

Don Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Resilla, juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hace saber:

Que el procurador don José María González Carriza, en nombre y representación de D. Aquilino José y doña Ana Fernández Bendicho, se ha promovido expediente sobre justificación de dominio sobre la siguiente finca:

Tercera parte proindiviso con las otras dos terceras partes de la propiedad de don Aquilino José y doña Ana Fernández Bendicho, en la casa sita en el término municipal de este Real Sitio, calle de las Navas del Marqués, número 8.

Midiendo toda la finca una superficie de mil trescientos treinta y tres pies, ó sean ciento tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Y linderos:

Por saliente, ó sea fachada entrando, por dicha calle de las Navas del Marqués.

Por Norte, ó sea izquierda, con casa de don José Alonso.

Por Mediodía, ó sea derecha, con casa del señor duque de Alba.

Y por espaldada, con patio de la casa llamada del Parador.

Valuada dicha tercera parte en mil pesetas.

Que los solicitantes carecen de toda clase de documentos de adquisición de dicha tercera parte de casa, y la disfrutaban como dueños desde veintitrés de Oc-

tubre de mil ochocientos setenta y ocho, sin interrupción alguna.

Que dicha tercera parte de casa debía pertenecer á los herederos de D. Manuel Soria, sobrino que fué de don José Antonio Alvarez, que son desconocidos, ignorándose por tanto su paradero.

Y por el presente se cita y convoca á los herederos de don Manuel Soria ó sus causahabientes y á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días hábiles comparezcan en el expediente si quisieren justificar su derecho.

Apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á doce de Marzo de mil novecientos nueve.

Entre líneas—patio de la—vale.

Francisco Fabiá.

Ante mí,

Ldo. Joaquín de Domingo.

(A.—134.)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, fecha doce del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el procurador don Luis Soto, en nombre del excelentísimo señor don Juan Falco y Tibuleio, príncipe pío de Saboya, marqués de Castel-Rodrigo.

Sobre cancelación de la mitad de un censo de siete mil setecientos reales de capital, dicha mitad y trescientos ochenta y cinco reales de réditos á nos impuesto sobre la casa número ciento trece moderno de la calle de Atocha de esta corte, tres antiguo de la manzana doscientas noventa y ocho, con accesorias á la calle de San Juan, por la que se distingue con el número doce nuevo.

En favor de doña Lucía de Fons, viuda de don Juan Uroca.

Se emplaza con dicha demanda, que ha sido admitida por la referida providencia, las personas que se crean con derecho á la mitad de dicho censo en concepto de causahabientes ó representantes legítimos de la doña Lucía de Fons, primera censalista, en Enero de mil setecientos quince.

Y cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten.

Apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid quince de Marzo de mil novecientos nueve.

V.º B.º

Torres.

El escribano.

Ante mí:

Licenciado

Rafael L. de Pando.

(A.—136.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Collado Pelo, natural de Mixteca (Cáceres), hijo de Juan y de Manuela, soltero, de treinta años, periodista y que ha tenido su domicilio en la calle Jardí

nes, 15, 2.ª izquierda y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en virtud de su último y emplazado como en el mismo se ordena; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana color gris y sombrero hongo; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El escribano.—P. H., Luis Fazzini.
(Núm. 556.) (B.—550.)

CENTRO

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Sánchez Barros, natural de Béjar, provincia de Salamanca, hijo de Luis y de Tomasa, pastelero, soltero, de diecinueve años de edad, que vivió en la travesía del Fúcar, núm. 12, piso bajo, de esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el día de hoy, en el sumario que se le instruye por estafa y recibirle indagatorio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 15 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Lid. Rafael L. de Pando.
(Núm. 557.) (B.—551.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Alejo Vali Bottella, natural de Isla Cristina (Huelva), hijo de Lorenzo y de Cristiana, de treinta y dos años de edad, soltero, fabricante, que habitó últimamente en el hotel de Oriente, y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la resolución dictada por el Tribunal superior en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 20 pesetas con que se le comina, sin

perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia

Madrid á 16 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán y Aguado.
(Núm. 559.) (B.—553.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un paraguas, se cita á un cochero que en la plaza de Santo Domingo, esquina á calle de Tudescos le fué sustraído un paraguas del pescante en uno de los primeros días del mes de Setiembre último, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Luis Moliner.
(Núm. 568.) (B.—557.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rute Flores, natural de Madrid, hijo de José y de Enriqueta, vecino de Madrid, de treinta y siete años, soltero, joyero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar una diligencia sumaria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste con decencia, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres como preso comunicado.

Madrid 15 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.
(Núm. 569.) (B.—558.)

MEDINACELI

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de cumplimiento de una cierta orden dimanada de la causa número 26 del año último, instruida sobre conversación de caudales, por medio de la presente, se cita al procesado Adolfo Felipe Díaz Aliante, que vivió en Madrid, calles de las Aguas, 3, y Toledo 105, tercero, para que comparezca ante la audiencia provincial de Sorja el día 12 de Marzo próximo, á las diez de su mañana

para asistir á las sesiones del juicio oral por Jurados de la causa referida; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Medinaceli 16 de Febrero de 1909.—El escribano, Faustino Rodríguez.
(Núm. 571.) (B.—559.)

GETAGE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por allanamiento de la morada de Manuel Casado Sanz, el veintiséis de Octubre último, en el pueblo de Carabanchel Bajo, se cita al testigo Francisco Medron Ibáñez, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Palenzuela (Palencia), vecino que ha sido de Carabanchel Bajo como operario del tejar que tiene en ese pueblo D. Ramón Barón, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Gataña 16 de Febrero de 1909.—El secretario, Lid. Francisco Guillén y Ortega.
(Núm. 594.) (B.—578.)

Juzgados municipales CENTRO

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito del Centro de esta capital, se cita á los herederos de doña Escolástica López, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que el día tres de Abril próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan en dicho Juzgado, sito calle del Desengaño, número nueve, á celebrar juicio verbal á instancia de D. Enrique Ortiz Aboin, sobre desahucio del cuarto principal izquierda, de la casa número veintisiete de la calle de San Bartolomé, de esta corte, por falta de pago de alquileres y terminación del contrato.

Apercibidos que, de no comparecer por sí ó por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más oírles ni oírles, según dispone el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid dieciséis Marzo mil novecientos nueve.
V.º B.º
Guardia.

El secretario,
Emilio Perea.
(A.—137.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José González Blanco y Manuel Guijarro Ayuso, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 249 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 528.) (B.—524.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 234 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 529.) (B.—525.)

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Petra López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 899 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 530.) (B.—526.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Amalia Méndez Segovia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente núm. 1.724 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 531.) (B.—527.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Adolfo Alonso Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 98 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 532.) (B.—528.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Ramírez Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente núm. 1.970 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 533.) (B.—529.)

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramona Rubio Gaitano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente núm. 1.516 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 534.) (B.—530.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Blasa Navarro García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el juicio número 1.665 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 535.) (B.—531.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Canales Lavín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.601 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 536.) (B.—532.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidoro Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente núm. 131 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —J. Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 537.) (B.—533.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 23 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 538.) (B.—534.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Canalejas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 2.088 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 539.) (B.—535.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Maese Mentalve, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 2.212 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —José Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 540.) (B.—536.)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
En virtud de providencia dictada el día 14 por el juez municipal de San Martín de Valdeiglesias en el juicio de faltas que se sigue por hurto de aceitunas contra Serafín Lastras Ocaña, conocido por Manuel, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y vecino de dicha villa, de donde ha desaparecido, ignorándose su paradero, se cita á dicho individuo para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala—audiencia del Juzgado municipal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas, advirtiéndole que si no lo verifica se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias á 14 de Febrero de 1909.—Luis Hermosilla.—Por su mandato, Carlos Palacios.—Secretario habilitado.
(Núm. 546.) (B.—541.)

CHAMBERÍ
En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Atienza Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.521 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 547.) (B.—542.)

CONGRESO
En virtud de lo ordenado por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita Julián Larriba Martínez, Ambrosio Sánchez Paster, Felipe Paster Aguilar, Antonio López Oyarzábal, Ramón García y García, José Vázquez Sancha, Camilo Pazos Rodríguez, Bas Herranz González, Francisco María Isidro Fernández, Justo de la Plaza y López y Julián Carretero Alcáide, Tomás

González Parre, Amparo Sierra Pérez, José Flores Alonso; todos de ignorado paradero, para que dentro del término de segundo día, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en dicho Juzgado sito en la calle de León, 40 y 42, principal, á celebrar juicios de faltas que por hurto se les sigue, bajo los apercibimientos legales.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.
(Núm. 947.) (B.—872.)

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Jacoba Rodríguez Díez, Joaquín Ibarra Blanco y Jacinta Rodríguez Díez, Hilario San Román y San Antonio y un sujeto apodado «El Pancho, Esteban Martínez Alonso, Rafael García Torres, Juana Pedroche Lucas, Cristina N. Iglesias, Anselmo Rivacoba Rojo, Cayetano Vázquez Crespo, Jerónimo Pasqua Ortega, todos de ignorado paradero, para que dentro del término de segundo día, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en dicho Juzgado, sito León, 40 y 42, á celebrar juicio de faltas que por hurto se les sigue, bajo los apercibimientos legales.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.
(Núm. 948.) (B.—873.)

CADUCIDAD DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «LOS TRABUCAIRES» Segundo requerimiento

Por el presente anuncio se requiere á doña María Alvistur, como tutora y curadora de sus hijos, doña Enriqueta y don Luis Alvarez Alvistur, á estos ó sus sucesores, según proceda, para el pago de 200 pesetas que adeudan á dicha Sociedad por los dividendos pasivos números 36, 37, 38 y 39 correspondientes á las acciones, números 58, 60, 95, 96, 99, 104, 105, 119, 120 y 164, después de abonarles en cuenta 250 pesetas que les corres pondían percibir por el dividendo activo de 6 de Julio de 1896.

Se requiere igualmente á D. Domingo Macía Neira, ó á sus sucesores, para el pago de diez pesetas que adeuda á dicha Sociedad por los dividendos pasivos, números 36, 37, 38 y 39 correspondientes á la 1.ª mitad de la acción, número 38, después de abonarle en cuenta 12 pesetas 50 céntimos, que le correspondía percibir por el dividendo activo de 6 de Julio de 1896.

Se requiere igualmente á doña Rosa Llanas ó sucesores para el pago de 20 pesetas que adeuda á dicha Sociedad por los dividendos pasivos 36, 37, 38 y 39, correspondientes á la acción número 8, después de abonarle en cuenta las 25 pesetas que le correspondía percibir por el dividendo activo de que se lleva hecho mérito.

Se requiere igualmente á D. Felipe Vicente Arévalo ó á sus sucesores, para el pago de 40 pesetas que adeuda á dicha Sociedad por los dividendos pasivos números 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, correspondientes á la acción número 98.

Lo que se anuncia á fin de que en el término de quince días se sirvan efectuar sus respectivos pagos en la Tesorería

de esta Sociedad, domiciliada en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 34, principal, representada por D. Severiano González de la Casa, en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, conforme á lo que dispone el art. 21 de la ley de Sociedades mineras y el 12 del reglamento de esta Sociedad. Madrid 17 de Marzo de 1909.—El secretario, Miguel Mario Fiol.

(D.—5.)

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases necesarios en este Establecimiento para el servicio especial de ventas durante el año mil novecientos nueve, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día treinta del actual, á las diez de su mañana, en este Laboratorio (calle de Amaniel, número treinta y seis) con sujeción al Reglamento de contratación de dieciocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, órdenes posteriores vigentes, ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete, Reglamento de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho y disposiciones complementarias.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto á continuación, siendo condición indispensable la acreditación por el proponente de su calidad de industrial.

Madrid dieciséis de Marzo de mil novecientos nueve.

El director,
Benjamín Puras Baroja.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal de..... clase, núm....., entredado del anuncio de convocatoria publicado en el núm..... (del BOLETIN OFICIAL de la provincia ó de la Gaceta de Madrid) correspondiente al día..... de..... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad Militar durante el año de mil novecientos nueve, se comprometo á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número....., por la cantidad de..... pesetas (en letra).

El lote número....., por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

(E.—141.)